
RV: OBSERVACIÓN Proceso de Contratación No. CM-009-2026

Desde Contratación Aguas de Bolívar <contratacion@aguasdebolivar.com.co>

Fecha Mar 22/09/2026 16:02

 1 archivo adjunto (76 KB)

OBSERVACIÓN EXPERIENCIA PROCESO CM-009-2026.pdf;

Obtener [Outlook para Mac](#)

De: Construperija25 <construperija2025@gmail.com>

Fecha: martes, 22 de septiembre de 2026 a las 3:53 p.m.

Para: Contratación Aguas de Bolívar <contratacion@aguasdebolivar.com.co>

Asunto: OBSERVACIÓN Proceso de Contratación No. CM-009-2026

OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores

AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.

Cartagena – Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CM-009-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA EXTENSIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA 3 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – FASE I, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ASUNTO: OBSERVACIÓN – CORRESPONDENCIA DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE OBRA E INTERVENTORÍA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los requisitos de experiencia establecidos para el presente proceso, toda vez que se evidencia que las condiciones de experiencia exigidas para la interventoría no guardan correspondencia con las condiciones finalmente establecidas para el proceso de contratación de obra LP-003-2026.

se observan las siguientes diferencias:

- La Adenda modificó la experiencia de obra incorporando como requisito específico 217 conexiones domiciliarias, correspondientes al 50% de las 433 unidades previstas.
- Igualmente, se estableció como actividad secundaria la experiencia en construcción de pozos de inspección, exigiéndose 82 unidades, correspondientes al 40% de las 206 unidades del proyecto.
- Por su parte, en la experiencia exigida para la interventoría se establecen condiciones diferentes, incluyendo requisitos que no corresponden con las actividades y magnitudes finalmente determinadas para la obra objeto de supervisión, entre ellos condiciones asociadas a estaciones de bombeo de aguas residuales.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar y ajustar los requisitos de experiencia establecidos para la interventoría, de manera que exista correspondencia con las actividades y magnitudes finalmente previstas en el contrato de obra y con la Matriz 1 – Experiencia aplicable, evitando establecer requisitos diferentes que puedan restringir injustificadamente la participación y afectar la pluralidad de oferentes.

Solicitamos, en consecuencia, aclarar y/o modificar los requisitos de experiencia de la interventoría conforme a las condiciones definitivas establecidas para la obra mediante la Adenda.

Cordialmente,

JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ

R/L DELPERIJA S.A.S.